



Culiacán, Sinaloa, 04 de Julio de 2025

Oficio: OIC/133/2025

**Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa.**

Presente.-

Por este medio y de conformidad con los artículos 23, 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito a este Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en la información recibida durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**, propuesta por este Órgano Interno de Control, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16 y 22 fracción XI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la ley antes citada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la referida Ley, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el citado título en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la referida Ley de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse señalada en el artículo 95 fracción VIII –Declaraciones de Situación Patrimonial-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, quedando dicha clasificación, como sigue:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

| Apartado   | Campo testado   |
|--|---|
| <b>Declaración patrimonial.</b>                                      |   |
| Datos generales.   | CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alternativo, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/estado civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad, Aclaraciones/observaciones   |
| Domicilio del declarante.  | Todos los campos.   |
| Datos curriculares del declarante.                                   | Aclaraciones/observaciones.   |
| Datos del empleo, cargo o comisión.                                  | Aclaraciones/observaciones.   |
| Experiencia laboral (últimos cinco empleos).                         | Aclaraciones/observaciones.   |
| Datos de la pareja.  | Todos los campos.   |
| Datos del dependiente económico.                                     | Todos los campos.   |
| Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.   | Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.   |
| ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? | Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.   |
| Bienes inmuebles.  | Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del transmisor de la propiedad con el titular; Datos del Registro Público de la Propiedad; Ubicación del inmueble; Aclaraciones/observaciones. |
| Vehículos.   | Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del vehículo con el titular; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Aclaraciones/observaciones.   |



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

| Apartado  | Campo testado  |
|---|--|
| Bienes muebles.   | Todos los datos de los bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del mueble con el titular; Tercero, persona física; Aclaraciones/observaciones. |
| Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.                                    | Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros que sean copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha; Aclaraciones/observaciones.                             |
| Adeudos/pasivos.  | Todos los datos de los adeudos/pasivos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del crédito, persona física; Nombre; RFC; Aclaraciones/observaciones.                            |
| Préstamo o comodato por terceros.   | Ubicación del inmueble; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Dueño o titular, persona física; Nombre del dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el titular; Aclaraciones/observaciones.   |
| <b>Declaración de intereses.</b>  |  |
| Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los últimos 2 años).                  | Todos los datos de la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos.   |
| ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los últimos 2 años). | Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o dependientes económicos, Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones.  |
| Apoyos o beneficios públicos (hasta los últimos 2 años).  | Beneficiario del programa cuando no sea el declarante, Aclaraciones/observaciones.   |
| Representación (hasta los últimos 2 años).  | Todos los datos de representación de la pareja o dependientes económicos; Representante/representado, persona física; Nombre   |



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

| Apartado   | Campo testado  |
|--|--|
|  | del representante/representado; RFC del representante/representado; Aclaraciones/observaciones.  |
| Clientes principales (hasta los últimos 2 años). | Todos los clientes principales de la pareja o dependientes económicos; Cliente principal, persona física; Nombre del cliente principal; RFC del cliente principal; Aclaraciones/observaciones.   |
| Beneficios privados (hasta los últimos 2 años).  | Otorgante, persona física; Nombre del otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante; Aclaraciones/observaciones.   |
| Fideicomisos (hasta los últimos 2 años).         | Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o dependientes económicos; Fideicomitente, persona física; Nombre del fideicomitente; RFC del fideicomitente; Fideicomisario, persona física; Nombre del fideicomisario; RFC del fideicomisario; Aclaraciones/observaciones. |

A continuación, se detallan los nombres de las personas servidoras públicas que presentaron declaración patrimonial y de intereses durante el **segundo trimestre** del presente año:

| #  | Nombre de la Persona Servidora Pública |
|----|--|
| 1  | Acosta López Brizia                    |
| 2  | Aguirre Valdez Rafael                  |
| 3  | Aispuro Zamudio Ismael                 |
| 4  | Álvarez Gutiérrez Germán Josías        |
| 5  | Álvarez Ortega Fernando                |
| 6  | Amarillas Sáenz Ana Karina             |
| 7  | Angulo Angulo Alexis                   |
| 8  | Angulo Montoya Paúl                    |
| 9  | Anistro Castro Gloria María del Carmen |
| 10 | Balderas Jurado José Pablo             |
| 11 | Baltazar Leal Julieta                  |
| 12 | Barrón Hernández Adán                  |



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

| #  | Nombre de la Persona Servidora Pública  |
|----|---|
| 13 | Beltrán De la Rocha María Fernanda      |
| 14 | Bernal Beltrán Moisés Alejandro         |
| 15 | Bernal Gutiérrez Mónica                 |
| 16 | Borrego Gómez Rosario Guadalupe         |
| 17 | Cabrera Gutiérrez Miguel Antonio        |
| 18 | Carrillo Frías Fernando                 |
| 19 | Colín Padilla Claudia Lizeth            |
| 20 | Esquivel Medina Alejandra Monserrat     |
| 21 | Félix Cisneros César Eduardo            |
| 22 | Ferrer López María Elena                |
| 23 | Fragozo Ontiveros Oscar Eduardo         |
| 24 | García Campoy Ismael                    |
| 25 | García Escalante Ramon Adolfo           |
| 26 | García Mata Karla Patricia              |
| 27 | Garibay Sillas Luis Fernando            |
| 28 | Gastelum Uribe Martha Yael              |
| 29 | González Escárcega Metztlí              |
| 30 | Grande Castro Gabriela Dessire          |
| 31 | Guerrero Cruz Víctor Emilio             |
| 32 | Hernández Medina Gaspar Alexander       |
| 33 | Hernández Ortiz Pavel Jonathan          |
| 34 | Ibarra Cervantes Erika del Carmen       |
| 35 | Inzunza Tamayo Mirna María              |
| 36 | López Castro María Fernanda             |
| 37 | López Mendoza Alma Leticia              |
| 38 | López Moreno Brianda Abrahadeli         |
| 39 | López Trujillo Luis Donaldo             |
| 40 | Loza Ochoa Oscar                        |
| 41 | Malacón Irizar Elizabeth                |
| 42 | Manzanarez Gil Leyva Jesús Ulises       |
| 43 | Márquez Leyva Guillermo Francisco Tadeo |
| 44 | Martínez Calzada Blanca Cristina        |
| 45 | Medina Jiménez Lilia Zulema             |



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

| #  | Nombre de la Persona Servidora Pública |
|----|--|
| 46 | Mejía Castro Juan Humberto             |
| 47 | Mendoza Fuentes Karol Yamileth         |
| 48 | Mendoza Osuna Reyna Isabel             |
| 49 | Miramontes González Víctor Raúl        |
| 50 | Montoya Peñuelas Erika Margarita       |
| 51 | Morales Medina Cesar Iván              |
| 52 | Moreno Valenzuela Lilian Margarita     |
| 53 | Muñoz Carlos Ernesto                   |
| 54 | Noriega López Nancy Raquel             |
| 55 | Osuna Camarena Raúl Iván               |
| 56 | Páez Jesús Alberto                     |
| 57 | Peña Quevedo Jesús Javier              |
| 58 | Peñuelas Ponce César Iván              |
| 59 | Pérez López Walondy                    |
| 60 | Ramírez León José Guillermo            |
| 61 | Rodríguez Aguilar Rosa María           |
| 62 | Rodríguez Domínguez Rebeca             |
| 63 | Rojas Sáenz José Arturo                |
| 64 | Ruiz Alanís Julieta Virginia           |
| 65 | Sánchez Montoya Fernanda               |
| 66 | Solís Velázquez José Eduardo           |
| 67 | Trujillo Zavala Daniela Adoración      |
| 68 | Urías Beltrán Mario Alejandro          |
| 69 | Valera Mendoza Adán Alonso             |
| 70 | Vázquez Urrea Jesús Eduardo            |
| 71 | Verdugo Mejía Daniela                  |
| 72 | Villa Solís María Trinidad             |
| 73 | Yanagui Escobosa Jorge                 |
| 74 | Zamudio Beltrán Adelma Pilar           |
| 75 | Zavala Manzanarez María del Rosario    |



Se hace entrega de la información anteriormente señalada para los efectos que correspondan respecto a la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal, y así poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que señala que las declaraciones patrimoniales son públicas, salvo aquellos rubros que puedan afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En cuanto a las **actas de entrega-recepción**, artículo 95 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de igual forma se solicita la clasificación, a raíz de que en los documentos que fueron generados durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**, se encuentran datos personales, por lo que no son susceptibles de publicidad, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, como son:

| Apartado                           | Campo testado  |
|------------------------------------|--|
| <b>Actas de Entrega Recepción.</b> |  |
| Datos Personales.                  | Nombre de particulares, folios de credencial de elector y domicilios particulares. |
| Datos Generales                    | contraseñas de software.   |



En este orden de ideas, solicito del Comité de Transparencia confirme la clasificación de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, así como aquellos que se encuentren en las actas de entrega-recepción que al efecto se generaron durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se somete a su consideración la clasificación de la información sujeta a publicarse conforme la normatividad respectiva, y en su momento se me comunique el resultado de ello.

En espera de su resolución, me reitero a sus órdenes para cualquier tipo de aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE



L.E. Payel Jonathan Hernández Ortiz  
Titular del Órgano Interno de Control



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal: Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna; Visitadora General, Lic. José Pablo Balderas Jurado; Secretario Técnico y Mtra. Marcela Adriana Flores Moreno; Secretaria Ejecutiva, con carácter de Presidenta e Integrantes respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, por lo que habiendo quórum legal se reúne el Comité de Transparencia de esta CEDH para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria, con la finalidad de analizar las propuestas realizadas por las distintas áreas que conforman este organismo autónomo constitucional, consistentes en confirmar la clasificación de información confidencial contenida en documentos que se generaron durante el segundo trimestre de 2025.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

La Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna, Visitadora General, en su carácter de Presidenta de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Lic. José Pablo Balderas Jurado, Secretario Técnico de esta CEDH e Integrante del CT, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

#### II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. José Pablo Balderas Jurado, declara que en virtud de encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente del Comité declara instalada la sesión.

#### III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a las propuestas contenidas en los oficios con folios número CEDH/DA-CT/03/2025, OIC/133/2025, CEDH/VG-CT/03/2025 y CEDH/UT-CT/03/2025, suscritos por las personas titulares de algunas áreas que conforman esta institución, por medio de las cuales solicitan la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en documentos generados durante el segundo trimestre de 2025.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/04/2025.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Lic. José Pablo Balderas Jurado recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se detallan en los oficios mencionados con antelación y que se encuentran en documentación generada por las distintas áreas que conforman este organismo estatal durante el multicitado periodo.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, la Presidenta del Comité clausura la sesión, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día 18 de julio de 2025.

  
Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna  
Visitadora General y Presidenta del Comité  
de Transparencia de la CEDH Sinaloa

  
Lic. José Pablo Balderas Jurado  
Secretario Técnico e Integrante del Comité  
de Transparencia de la CEDH Sinaloa

  
Mtra. Marcela Adrián Flores Moreno  
Secretaria Ejecutiva e Integrante del  
Comité de Transparencia de la CEDH  
Sinaloa





EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/04/2025

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia a efecto de revisar las propuestas realizadas por las distintas áreas que integran esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en confirmar la clasificación de la información contenida en documentación generada durante el segundo trimestre de 2025, derivado de sus facultades y atribuciones, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 fracción I, artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por la Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna; Visitadora General, Lic. José Pablo Balderas Jurado; Secretario Técnico y Mtra. Marcela Adriana Flores Moreno; Secretaria Ejecutiva, con carácter de Presidenta e Integrantes respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

### I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Las propuestas de referencia fueron presentadas tal como se detalla a continuación:
  - ✓ Oficio CEDH/DA-CT/03/2025 de fecha 1 de julio de 2025, suscrito por la Directora de Administración de esta CEDH, en el cual solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión, el análisis de la propuesta de clasificar aquellos datos personales considerados confidenciales que se encuentran en contratos de arrendamiento y en contratos de prestación de servicios profesionales que se suscribieron en el multicitado periodo.
  - ✓ Oficio OIC/133/2025 de fecha 4 de julio de 2025, suscrito por el titular del Órgano Interno de Control de esta CEDH, en el que somete a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales considerados confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales y en las actas de entrega-recepción que se generaron durante el periodo abril-junio del año en curso.
  - ✓ Oficio CEDH/VG-CT/03/2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Visitadora General de esta CEDH, en el cual solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión el análisis de la propuesta de clasificar aquellos datos personales

considerados confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones emitidas durante el segundo trimestre de 2025.

- ✓ Oficio CEDH/UT-CT/03/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en el cual la Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH solicita la clasificación de los datos personales contenidos en los acuses de recibo de las solicitudes de acceso a la información pública que fueron recibidas durante el segundo trimestre de 2025.
2. Recibidos los oficios antecitados, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Los responsables de las distintas áreas que conforman esta Comisión Estatal sustentan su petición a través de lo siguiente:

Dirección de Administración:

“(…)

Por medio de la presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 68 fracciones IV y VI, y artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Comisión, analice la propuesta de esta Dirección de Administración, en el sentido de confirmar la clasificación de los datos considerados confidenciales contenidos en los contratos de arrendamiento y en los de prestación de servicios profesionales suscritos por esta CEDH durante el segundo trimestre de 2025.

Conforme lo establecen los artículos 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse, en este caso la correspondiente a la fracción LTAIPES95FXXVI “Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación”, y la fracción LTAIPES95FXXIX “Relación de arrendamientos de bienes inmuebles del sujeto obligado”, pongo a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en el documento que atiende a esta fracción, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de datos a clasificar en el documento en cuestión:

| <b>Contrato de prestación de servicios profesionales</b> | <b>Datos a clasificar</b>  |
|--|--|
| José Camilo Valenzuela                                   | Nacionalidad<br>RFC<br>Domicilio particular<br>Clabe interbancaria                                 |
| Esteban Alejandro García Castro                          | Nacionalidad<br>RFC<br>Domicilio particular<br>Clabe interbancaria                                 |
| Raquel Adilene Flores                                    | Nacionalidad<br>Número de cédula profesional<br>RFC<br>Domicilio particular<br>Clabe interbancaria |
| René Alberto del Rincón Hernández                        | Nacionalidad<br>Domicilio particular<br>RFC<br>Número de cuenta bancaria<br>Clabe interbancaria    |
| Sergio Daniel Hernández Chávez                           | Domicilio<br>Nacionalidad<br>RFC<br>Número de cuenta bancaria                                      |
| Yahaira Junnivar Zazueta Cota                            | Nacionalidad<br>RFC<br>Domicilio<br>Clabe interbancaria  |
| <b>Contratos de arrendamiento</b>                        | <b>Datos a clasificar</b>  |
| Manuel Arnulfo López Loera (GML)                         | Clave catastral<br>No. de escrituras públicas y datos relacionados<br>RFC de persona física        |

(...)”

## Órgano Interno de Control

(...)

Por este medio y de conformidad con los artículos 23, 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito a este Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en la información recibida durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**, propuesta por este Órgano Interno de Control, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16 y 22 fracción XI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la ley antes citada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la referida Ley, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el citado título en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la referida Ley de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse señalada en el artículo 95 fracción VIII -Declaraciones de Situación Patrimonial-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, quedando dicha clasificación, como sigue:

| Apartado                                     | Campo testado   |
|--|---|
| <b>Declaración patrimonial.</b>              |   |
| Datos generales.                             | CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/estado civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad, Aclaraciones/observaciones |
| Domicilio del declarante.                    | Todos los campos.   |
| Datos curriculares del declarante.           | Aclaraciones/observaciones.   |
| Datos del empleo, cargo o comisión.          | Aclaraciones/observaciones.   |
| Experiencia laboral (últimos cinco empleos). | Aclaraciones/observaciones.   |
| Datos de la pareja.                          | Todos los campos.   |

| Apartado   | Campo testado   |
|--|---|
| Datos del dependiente económico.                                     | Todos los campos.   |
| Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.   | Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.   |
| ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? | Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.   |
| Bienes inmuebles.  | Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del transmisor de la propiedad con el titular; Datos del Registro Público de la Propiedad; Ubicación del inmueble; Aclaraciones/observaciones. |
| Vehículos.   | Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del vehículo con el titular; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Aclaraciones/observaciones.   |
| Bienes muebles.  | Todos los datos de los bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del mueble con el titular; Tercero, persona física; Aclaraciones/observaciones.  |
| Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.       | Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros que sean copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha; Aclaraciones/observaciones.  |
| Adeudos/pasivos.   | Todos los datos de los adeudos/pasivos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del crédito, persona física; Nombre; RFC; Aclaraciones/observaciones.   |
| Préstamo o comodato por terceros.                                    | Ubicación del inmueble; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Dueño o titular, persona física; Nombre del  |

| Apartado  | Campo testado  |
|---|--|
|   | dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el titular; Aclaraciones/observaciones.  |
| <b>Declaración de intereses.</b>  |  |
| Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los últimos 2 años).                  | Todos los datos de la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos.   |
| ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los últimos 2 años). | Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o dependientes económicos, Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones.  |
| Apoyos o beneficios públicos (hasta los últimos 2 años).  | Beneficiario del programa cuando no sea el declarante, Aclaraciones/observaciones.   |
| Representación (hasta los últimos 2 años).  | Todos los datos de representación de la pareja o dependientes económicos; Representante/representado, persona física; Nombre del representante/representado; RFC del representante/representado; Aclaraciones/observaciones.   |
| Clientes principales (hasta los últimos 2 años).  | Todos los clientes principales de la pareja o dependientes económicos; Cliente principal, persona física; Nombre del cliente principal; RFC del cliente principal; Aclaraciones/observaciones.   |
| Beneficios privados (hasta los últimos 2 años).   | Otorgante, persona física; Nombre del otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante; Aclaraciones/observaciones.   |
| Fideicomisos (hasta los últimos 2 años).  | Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o dependientes económicos; Fideicomitente, persona física; Nombre del fideicomitente; RFC del fideicomitente; Fideicomisario, persona física; Nombre del fideicomisario; RFC del fideicomisario; Aclaraciones/observaciones. |

A continuación, se detallan los nombres de las personas servidoras públicas que presentaron declaración patrimonial y de intereses durante el **segundo trimestre** del presente año:

| # | Nombre de la Persona Servidora Pública |
|---|--|
| 1 | Acosta López Brizia                    |
| 2 | Aguirre Valdez Rafael                  |
| 3 | Aispuro Zamudio Ismael                 |
| 4 | Álvarez Gutiérrez Germán Josías        |
| 5 | Álvarez Ortega Fernando                |
| 6 | Amarillas Sáenz Ana Karina             |
| 7 | Angulo Angulo Alexis                   |

| #  | Nombre de la Persona Servidora Pública  |
|----|---|
| 8  | Angulo Montoya Paúl                     |
| 9  | Anistro Castro Gloria María del Carmen  |
| 10 | Balderas Jurado José Pablo              |
| 11 | Baltazar Leal Julieta                   |
| 12 | Barrón Hernández Adán                   |
| 13 | Beltrán De la Rocha María Fernanda      |
| 14 | Bernal Beltrán Moisés Alejandro         |
| 15 | Bernal Gutiérrez Mónica                 |
| 16 | Borrego Gómez Rosario Guadalupe         |
| 17 | Cabrera Gutiérrez Miguel Antonio        |
| 18 | Carrillo Frías Fernando                 |
| 19 | Colín Padilla Claudia Lizeth            |
| 20 | Esquivel Medina Alejandra Monserrat     |
| 21 | Félix Cisneros César Eduardo            |
| 22 | Ferrer López María Elena                |
| 23 | Fragozo Ontiveros Oscar Eduardo         |
| 24 | García Campoy Ismael                    |
| 25 | García Escalante Ramon Adolfo           |
| 26 | García Mata Karla Patricia              |
| 27 | Garibay Sillas Luis Fernando            |
| 28 | Gastelum Uribe Martha Yael              |
| 29 | González Escárcega Metztlí              |
| 30 | Grande Castro Gabriela Dessire          |
| 31 | Guerrero Cruz Víctor Emilio             |
| 32 | Hernández Medina Gaspar Alexander       |
| 33 | Hernández Ortiz Pavel Jonathan          |
| 34 | Ibarra Cervantes Erika del Carmen       |
| 35 | Inzunza Tamayo Mirna María              |
| 36 | López Castro María Fernanda             |
| 37 | López Mendoza Alma Leticia              |
| 38 | López Moreno Brianda Abrahadeli         |
| 39 | López Trujillo Luis Donald              |
| 40 | Loza Ochoa Oscar                        |
| 41 | Malacón Irizar Elizabeth                |
| 42 | Manzanarez Gil Leyva Jesús Ulises       |
| 43 | Márquez Leyva Guillermo Francisco Tadeo |
| 44 | Martínez Calzada Blanca Cristina        |
| 45 | Medina Jiménez Lilia Zulema             |
| 46 | Mejía Castro Juan Humberto              |
| 47 | Mendoza Fuentes Karol Yamileth          |
| 48 | Mendoza Osuna Reyna Isabel              |
| 49 | Miramontes González Víctor Raúl         |

| #  | Nombre de la Persona Servidora Pública |
|----|--|
| 50 | Montoya Peñuelas Erika Margarita       |
| 51 | Morales Medina Cesar Iván              |
| 52 | Moreno Valenzuela Lilian Margarita     |
| 53 | Muñoz Carlos Ernesto                   |
| 54 | Noriega López Nancy Raquel             |
| 55 | Osuna Camarena Raúl Iván               |
| 56 | Páez Jesús Alberto                     |
| 57 | Peña Quevedo Jesús Javier              |
| 58 | Peñuelas Ponce César Iván              |
| 59 | Pérez López Walondy                    |
| 60 | Ramírez León José Guillermo            |
| 61 | Rodríguez Aguilar Rosa María           |
| 62 | Rodríguez Domínguez Rebeca             |
| 63 | Rojas Sáenz José Arturo                |
| 64 | Ruiz Alanís Julieta Virginia           |
| 65 | Sánchez Montoya Fernanda               |
| 66 | Solís Velázquez José Eduardo           |
| 67 | Trujillo Zavala Daniela Adoración      |
| 68 | Urías Beltrán Mario Alejandro          |
| 69 | Valera Mendoza Adán Alonso             |
| 70 | Vázquez Urrea Jesús Eduardo            |
| 71 | Verdugo Mejía Daniela                  |
| 72 | Villa Solís María Trinidad             |
| 73 | Yanagui Escobosa Jorge                 |
| 74 | Zamudio Beltrán Adelma Pilar           |
| 75 | Zavala Manzanarez María del Rosario    |

Se hace entrega de la información anteriormente señalada para los efectos que correspondan respecto a la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal, y así poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que señala que las declaraciones patrimoniales son públicas, salvo aquellos rubros que puedan afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones

de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En cuanto a las **actas de entrega-recepción**, artículo 95 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de igual forma se solicita la clasificación, a raíz de que en los documentos que fueron generados durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**, se encuentran datos personales, por lo que no son susceptibles de publicidad, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, como son:

| Apartado                           | Campo testado  |
|------------------------------------|--|
| <b>Actas de Entrega Recepción.</b> |  |
| Datos Personales.                  | Nombre de particulares, folios de credencial de elector y domicilios particulares. |
| Datos Generales                    | contraseñas de software.   |

En este orden de ideas, solicito del Comité de Transparencia confirme la clasificación de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, así como aquellos que se encuentren en las actas de entrega-recepción que al efecto se generaron durante el **segundo trimestre del ejercicio 2025**.

(...)"

Visitaduría General:

"(...)

Por medio de la presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 68 fracciones IV y VI y artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Comisión, analice la propuesta de esta Visitaduría General, consistente en confirmar la clasificación de los datos personales que se contienen en las Recomendaciones emitidas por este organismo durante el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Conforme lo establecen los artículos 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que

deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por su parte, la fracción LTAIPES99FIIA correspondiente a las “Recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos”, requiere la publicación de las mismas de manera trimestral.

En ese sentido, dejo a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones ya mencionadas por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de datos a clasificar en el documento en cuestión:

| No. de Recomendación | Datos a clasificar   |
|----------------------|--|
| 2/2025               | -Nombre de la persona quejosa-víctima<br>-Nombre de la autoridad responsable<br>-Nombre de testigo<br>-Número de Procedimiento Administrativo                |
| 3/2025               | -Nombre de la persona quejosa-víctima<br>-Nombre de la autoridad responsable<br>-Nombre de personas servidoras públicas<br>-Nomenclaturas de investigaciones |

(...)”

Unidad de Transparencia:

“(...)”

Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 95 de la LTAIPES, en este caso particular de la fracción XII sobre “*las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión*”, solicito al Comité de Transparencia de este organismo estatal, confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de algunos solicitantes al incluir su nombre y correo electrónico personal, los cuales son considerados personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 fracción XII sobre “las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión”, solicito la confirmación de la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de los solicitantes.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de acceso a la información y los datos a clasificar:

| No. | Folio de la solicitud | Datos a clasificar   |
|-----|-----------------------|--|
| 44  | 250486100004425       | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
| 45  | 250486100004525       | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
| 46  | 250486100004625       | Nombre de la persona solicitante<br>Nombre de personas servidoras públicas       |
| 47  | 250486100004725       | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
| 48  | 250486100004825       | Nombre de la persona solicitante   |
| 49  | 250486100004925       | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
| 50  | 250486100005025       | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
| 51  | 250486100005125       | Nombre de la persona solicitante   |
| 52  | 250486100005225       | Nombre de la persona solicitante   |
| 53  | 250486100005325       | Nombre de la persona solicitante   |
| 54  | 250486100005425       | Nombre de la persona solicitante   |

|    |                 |  |
|----|-----------------|--|
| 55 | 250486100005525 | Nombre de la persona solicitante<br>Correo electrónico de la persona solicitante |
|----|-----------------|--|

SEGUNDO. Los artículos 87 y 88, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establecen respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la citada ley, en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

En lo correspondiente a la fracción VIII del artículo 95 de la LTAIPES, ésta señala que los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Por su parte el artículo 95 fracción XII, XXVI y XXIX de la LTAIPES menciona que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las solicitudes de acceso a la información pública así como las respuestas otorgadas a éstas, las contrataciones de servicios profesionales por honorarios y los arrendamientos respectivamente.

Los detalles relativos a la fracción XV del artículo 95 se encuentran debidamente establecidos en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, vigentes.

Y en relación al artículo 99 fracción IIA, la CEDH deberá publicar la información y documentos relativos a las recomendaciones emitidas en ejercicio de sus facultades, establecidas en las leyes vigentes.

Por otro lado, el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto y tomando en cuenta que a los titulares de las mencionadas áreas administrativas que integran esta Comisión Estatal les corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95 fracciones VIII, XII, XV, XXVI, XXIX y la fracción IIA del artículo 99 de la LTAIPES, y que en los documentos a registrar (declaraciones patrimoniales, actas de entrega-recepción, acuses de solicitudes de información, Recomendación y contratos de prestación de servicios profesionales y de arrendamientos, en los formatos de carga correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, se encuentran datos personales como son nombre, correo electrónico personal y datos bancarios, entre otros, resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de la información contenida en los documentos ya mencionados y que fueron generados por las áreas en el ejercicio de sus funciones.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los documentos previamente citados en la presente resolución, los titulares de las áreas responsables de generar la información deberán testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (AP-CEAIP 04/2021) por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, en lo que corresponde al artículo 95 fracciones VIII, XII, XV, XXVI y XXIX de la multicitada ley y las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales, actas de entrega-recepción, acuses de solicitudes de acceso a la información, Recomendaciones, contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de arrendamiento que se generaron durante el segundo trimestre del ejercicio 2025 según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su

versión pública, y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en las respectivas fracciones.

NOTIFÍQUESE a las personas titulares de la Unidad de Transparencia, Dirección de Administración, Visitaduría General y Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2025, por unanimidad de votos de sus integrantes, los cuales fueron enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.



Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna  
Visitadora General y Presidenta del Comité  
de Transparencia de la CEDH Sinaloa



Lic. José Pablo Balderas Jurado  
Secretario Técnico e Integrante del Comité  
de Transparencia de la CEDH Sinaloa




Mtra. Marcela Adrián Flores Moreno  
Secretaria Ejecutiva e Integrante del  
Comité de Transparencia de la CEDH  
Sinaloa



## LISTADO DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con fecha 18 de julio de 2025, se acordó testar los siguientes datos por clasificarse como confidenciales:

|   | Área responsable      | Órgano Interno de Control   |
|---|-----------------------|---|
|  | <p>Datos testados</p> | <p>CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/estado civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad. Todos los campos del domicilio del declarante, datos de la pareja (en su caso), datos del dependiente económico (en su caso). Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuesto (en su caso), ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos (en su caso). Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del transmisor de la propiedad con el titular; Datos del Registro Público de la Propiedad; Ubicación del inmueble. Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del vehículo con el titular; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?. Todos los datos de los bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del mueble con el titular; Tercero, persona física. Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros que sean copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha. Todos los datos de los adeudos/pasivos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del crédito, persona física; Nombre; RFC. Préstamo o comodato por terceros; Ubicación del inmueble; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Dueño o titular, persona física; Nombre del dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el titular. Aclaraciones y observaciones en todos los apartados.</p> <p>Según sea el caso: Todos los datos de la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos. Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o dependientes económicos, Nombre de la institución, RFC. Beneficiario del programa cuando no sea el declarante. Todos los datos de representación de la pareja o dependientes económicos; Representante/representado, persona física; Nombre del representante/representado; RFC del representante/representado. Todos los clientes principales de la pareja o dependientes económicos; Cliente principal, persona física; Nombre del cliente principal; RFC del cliente principal. Otorgante, persona física; Nombre del otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante. Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o dependientes económicos; Fideicomitente, persona física; Nombre del fideicomitente; RFC del fideicomitente; Fideicomisario, persona física; Nombre del fideicomisario; RFC del fideicomisario. Aclaraciones y observaciones en todos los apartados.</p> |

Se acompaña a este documento la resolución de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa  
Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses



TIPO DE DECLARACIÓN: MODIFICACION

FORMATO: SIMPLIFICADA

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/05/2025 10:42:59

ENTE PÚBLICO: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C. L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### 1. DATOS GENERALES

|                                  |                                     |                           |
|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| NOMBRE(S)                        | PRIMER APELLIDO                     | SEGUNDO APELLIDO          |
| METZTLI                          | GONZALEZ                            | ESCÁRCEGA                 |
| CURP                             | RFC                                 | HOMOCLAVE                 |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL/ALTERNO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA |
| NÚMERO CELULAR PERSONAL          | SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL   | RÉGIMEN MATRIMONIAL       |
| PAIS DE NACIMIENTO               | NACIONALIDAD                        |                           |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES     |                                     |                           |

### 2. DOMICILIO DEL DECLARANTE

|                            |                      |                    |
|----------------------------|----------------------|--------------------|
| CALLE                      | NÚMERO EXTERIOR      | NÚMERO INTERIOR    |
| COLONIA / LOCALIDAD        | MUNICIPIO / ALCALDÍA | ENTIDAD FEDERATIVA |
| CÓDIGO POSTAL              |                      |                    |
| ACLARACIONES/OBSERVACIONES |                      |                    |

### 3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

| NIVEL                               | DOCUMENTO OBTENIDO | FECHA OBTENCIÓN | ESTATUS                        | UBICACIÓN |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| LICENCIATURA                        | TÍTULO             | 2019-09-19      | FINALIZADO                     | MX        |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA               |                    |                 | CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO |           |
| ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA |                    |                 | LICENCIATURA EN DERECHO        |           |
| NIVEL                               | DOCUMENTO OBTENIDO | FECHA OBTENCIÓN | ESTATUS                        | UBICACIÓN |

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE OMITIERON LOS SIGUIENTES DATOS: CURP, RFC, HOMOCLAVE, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA, NÚMERO CELULAR PERSONAL, ESTADO CIVIL, RÉGIMEN MATRIMONIAL, PAÍS DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, INGRESO ANUAL NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DESPUÉS DE IMPUESTOS), Y ACLARACIONES/OBSERVACIONES EN TODOS LOS NÚMEROS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVI, 149, 155 FRACCIÓN II, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA EN RELACIÓN CON LOS NÚMEROS TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUincuagesimo SEGUNDO, SEXAGESIMO TERCERO Y SESENTESIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PERIODO DE RESERVA PERMANENTE.

*[Handwritten Signature]*  
METZTLI GONZALEZ ESCÁRCEGA



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa  
Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses

|   |                    |                 |                                |           |
|---|--------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| PRIMARIA  | BOLETA             | 2007-07-16      | FINALIZADO                     | MX        |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                     |                    |                 | CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO |           |
| COLEGIO GUADALAJARA A.C.                                  |                    |                 | EDUCACIÓN PRIMARIA             |           |
| NIVEL   | DOCUMENTO OBTENIDO | FECHA OBTENCIÓN | ESTATUS                        | UBICACIÓN |
| SECUNDARIA  | CONSTANCIA         | 2010-07-16      | FINALIZADO                     | MX        |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                     |                    |                 | CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO |           |
| ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 72                         |                    |                 | SECUNDARIA TÉCNICA             |           |
| NIVEL   | DOCUMENTO OBTENIDO | FECHA OBTENCIÓN | ESTATUS                        | UBICACIÓN |
| BACHILLERATO  | CONSTANCIA         | 2013-06-13      | FINALIZADO                     | MX        |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                     |                    |                 | CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO |           |
| AUGUSTO CÉSAR SANDINO DE LA UNIVERSAD AUTÓNOMA DE SINALOA |                    |                 | EDUCACIÓN DE BACHILLER         |           |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES                              |                    |                 |                                |           |

**4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**

|  |   |                                  |                                    |
|--|---|----------------------------------|------------------------------------|
| NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO                              |   | ÁMBITO PÚBLICO                   |                                    |
| ESTATAL  |   | ORGANO_AUTONOMO                  |                                    |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO                                | COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  |                                  |                                    |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN                                    | EMPLEO, CARGO O COMISIÓN  | ¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS? | NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN |
| VISITADURÍA GENERAL                                    | VISITADORA ADJUNTA  | NO                               | PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA    |
| FUNCIÓN PRINCIPAL                                      | REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PROCESO Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. |                                  |                                    |
| FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN   |                                  |                                    |
| 2020-03-16   | 6688170225 EXT. 1111  |                                  |                                    |
| DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN                 |   |                                  |                                    |
| CALLE  | NÚMERO EXTERIOR   | NÚMERO INTERIOR                  |                                    |
| RUPERTO L. PALIZA                                      | 566 sur   |                                  |                                    |
| COLONIA / LOCALIDAD                                    | MUNICIPIO / ALCALDÍA  | ENTIDAD FEDERATIVA               |                                    |
| MIGUEL ALEMÁN  | CULIACÁN  | SINALOA                          |                                    |
| CÓDIGO POSTAL  |   |                                  |                                    |
| 80200  |   |                                  |                                    |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES                           |   |                                  |                                    |



**5. EXPERIENCIA LABORAL**

|                                    |
|------------------------------------|
| NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR. |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES       |

*Meztlil González Escárcega*  
MEZTLI GONZÁLEZ ESCÁRCEGA

**6. INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

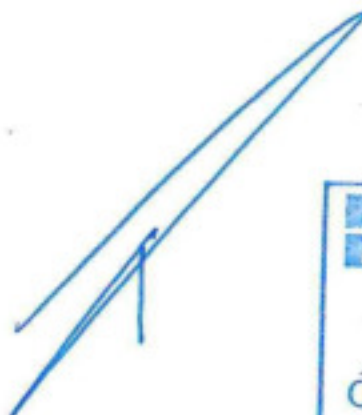
|   |             |
|---|-------------|
| I.- REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS) | 299,327 MXN |
| II.- OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE (SUMA DEL II.1 AL II.5)  | 0 MXN       |
| II.1.- POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS)   | 0 MXN       |
| II.2.- POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTOS O GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS)   | 0 MXN       |
| II.3.- POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)   | 0 MXN       |
| II.4.- POR ENAJENACIÓN DE BIENES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)   | 0 MXN       |
| II.5.- OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE (DESPUÉS DE IMPUESTOS)  | 0 MXN       |
| A.- INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL NUMERAL I Y II)   | 299,327 MXN |
| B.- INGRESO ANUAL NETO DE LA PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)  |             |
| C.- TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE, PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SUMA DE LOS APARTADOS A Y B)  | 299,327 MXN |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES  |             |

**DECLARACIÓN FISCAL**

**1. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES



  
METZLI GONZÁLEZ ESCÁRCEGA



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa  
Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses



CEDH

23 MAYO 2025

ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

TIPO DE DECLARACIÓN: INTERESES

FORMATO: COMPLETA

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/05/2025 10:48:16

ENTE PÚBLICO: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C. L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### 1. DATOS GENERALES

|                                  |   |                           |
|----------------------------------|---|---------------------------|
| NOMBRE(S)                        | PRIMER APELLIDO                         | SEGUNDO APELLIDO          |
| METZTLI                          | GONZÁLEZ                                | ESCÁRCEGA                 |
| CURP                             | RFC                                     | HOMOCLAVE                 |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL/ALTERNATIVO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA |
| NÚMERO CELULAR PERSONAL          | SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL       | RÉGIMEN MATRIMONIAL       |
| PAÍS DE NACIMIENTO               | NACIONALIDAD                            |                           |
| ACLARACIONES / OBSERVACIONES     |   |                           |

### 2. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

|  |  |                                  |                                    |
|--|--|----------------------------------|------------------------------------|
| NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO                              | ÁMBITO PÚBLICO   |                                  |                                    |
|  | ESTATAL  | ORGANO_AUTONOMO                  |                                    |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO                                | COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS   |                                  |                                    |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN                                    | EMPLEO, CARGO O COMISIÓN   | ¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS? | NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN |
| VISITADURÍA GENERAL                                    | VISITADORA ADJUNTA   | NO                               | PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA    |
| FUNCIÓN PRINCIPAL                                      | AUXILIAR EN LAS FUNCIONES DEL VISITADOR GENERAL, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PROCESO Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES |                                  |                                    |
| FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN  |                                  |                                    |
|  | 2020-03-16   | 6673192678 EXT. 132              |                                    |

### DECLARACIÓN DE INTERESES

### 1. PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES

*Metztlí González Escárcega*  
METZTLI GONZÁLEZ ESCÁRCEGA

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE OMITIERON LOS SIGUIENTES DATOS: CURP, RFC, HOMOCLAVE, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA, NÚMERO CELULAR PERSONAL, ESTADO CIVIL, RÉGIMEN MATRIMONIAL, PAÍS DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, INGRESO ANUAL NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (CÓSPULS DE IMPUESTOS), Y ACLARACIONES/OBSERVACIONES EN TODOS LOS NUMERALES, CON FULCRAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XVI, 149, 155 FRACCIÓN II, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO, SEXAGÉSIMO TERCERO Y SEXAGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS PERIÓDICO DE RESERVA PERMANENTE.



NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**2. ¿PARTICIPA EN ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES?**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**3. APOYOS O BENEFICIOS PÚBLICOS**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**4. REPRESENTACIÓN**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**5. CLIENTES PRINCIPALES**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**6. BENEFICIOS PRIVADOS**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

**7. FIDEICOMISOS**

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES



*Melzi González Escárcega*  
MELZI GONZÁLEZ ESCÁRCEGA